



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR(E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decreto 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:
BORRADOR

- A. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- B. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
- C. De acuerdo con el estudio técnico, superadas las fases iniciales de la pandemia y con las estrategias definidas e implementadas para afrontarla, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia cuenta con la capacidad para la atención de la emergencia sanitaria y el cargo Gerente código 039 grado 04 con Nuc 2000006900, puede ser suprimido.
- D. De acuerdo con el estudio técnico, se requiere crear un (1) cargo de Asesor, código 105 grado 01, para asistir y asesorar a la alta dirección, en la definición de estrategias que fortalezcan funcionamiento de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento de Antioquia.
- E. Con el fin de optimizar los recursos, para la creación del cargo de Asesor, código 105 grado 01, se cuenta con los recursos liberados por la supresión del cargo Gerente código 039 grado 04, con Nuc 2000006900.
- F. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	DESPACHO DEL SECRETARIO	039 - 04 - GERENTE	Libre Nombramiento y Remoción	2000006900

ARTÍCULO 2°- Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	DESPACHO DEL SECRETARIO	105 - 01 - ASESOR	1	Libre Nombramiento y Remoción

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	105
Grado:	01
Nro. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa

ÁREA: DESPACHO DEL SECRETARIO

I. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asistir y asesorar a la alta dirección, en la definición de estrategias que fortalezcan funcionamiento de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento de Antioquia, con el fin de mejorar su articulación y funcionamiento, para satisfacer las necesidades de atención de la población usuaria con calidad y satisfacción.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Asesorar en la definición de modelos que articulen la red de prestadores de salud con el fin de que se posibilite la apropiada interacción de la gestión de riesgos individuales, de acuerdo con la normatividad y protocolos establecidos.
- Dinamizar las acciones necesarias para garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que se prestan a la población, a través del mejoramiento de la capacidad resolutoria, la implementación de mecanismos que permitan verificar la suficiencia de la oferta de servicios de acuerdo con las necesidades de la población en torno a la conformación y organización de la prestación de los servicios a través de redes de prestadores de servicios de salud.
- Asesorar en la definición de acciones que aporten a la articulación de los integrantes del sistema de salud en el territorio, con el fin de apoyar la implementación del Modelo de Acción Integral Territorial —MAITE, de acuerdo con la normatividad y protocolos establecidos.
- Asesorar en la coordinación y supervisión de la atención en salud, organizada e implementada por las EPS a través de sus redes integrales de prestadores de servicios de salud, de acuerdo a la normatividad y protocolos vigentes.
- Asesorar en la coordinación de los sistemas de referencia y contrarreferencia al interior de la red de

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

prestadores de salud con las respectivas entidades departamentales de salud para contar con la participación y gestión mediante los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias – CRUE.

6. Gestionar lo correspondiente al establecimiento de acciones de mejora en los procesos asistenciales, administrativos y logísticos de manera coordinada con las EPS del territorio.

7. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales para analizar la viabilidad de los mismos.

8. Resolver las consultas emitiendo conceptos y aportando elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del organismo.

9. Realizar estudios relacionados con la misión Institucional, los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados, para justificar las necesidades de la Entidad.

10. Participar en la representación del organismo o entidad, asistiendo a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, con el fin de promover las políticas establecidas en la Gobernación.

11. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.

12. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La asesoría es realizada para analizar la viabilidad de las políticas y planes generales de la entidad.

2. La resolución de consultas a través del sistema de atención presencial, la emisión de conceptos y los elementos de juicio aportados, facilita la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del organismo.

3. Los estudios e investigaciones son realizados para justificar las necesidades de la Entidad de manera que éstos se relacionen con la misión institucional y los propósitos y objetivos.

4. La representación del Organismo o entidad, se realiza asistiendo a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, con el fin de promover las políticas establecidas en la Gobernación.

5. La aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad, contribuye al resguardo y protección de la información de la entidad.

6. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. RANGO DE APLICACIÓN

De Tiempo o ambientales

- Permanentemente

De Lugar

- En el Departamento de Antioquia

De modo o variación

- Clientes internos y externos

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES

Área Administrativa

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

- Metodologías de investigación
- Sistema integrado de gestión
- Planes de gobierno nacional y departamental
- Temas específicos del área asignada
- Administración pública
- Manual de Políticas de Seguridad Informática
- Plan de desarrollo departamental
- Manual de Protección de la Información

Área de la Salud

- Redes de servicios de salud
- Legislación Colombiana en salud
- Salud pública

Área de Publicidad y Comunicaciones

- Protocolo político

Área de Sistemas

- Sistema Mercurio
- Microsoft office power point
- Microsoft office excel
- Seguridad de la Información
- Microsoft office word
- Manejo técnico para el respaldo de la información

Área del Secretariado

- Manejo y conservación de información
- Normatividad vigente sobre manejo de información

Área Social, Derecho y Ciencias Políticas

- Legislación pública

BORRADOR

VI. EVIDENCIAS

De producto

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Actas de actividades programadas. (Actas).
- Análisis de incidentes críticos significativos que afecten positiva o negativamente la gestión y/o ambiente laboral. (Reportes, informe, PQR)
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC..

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

BORRADOR

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	María Victoria Londoño Tobar	Profesional Universitario		09/09/2020
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario		
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Director de Desarrollo Organizacional		
Aprobó	Clara Isabel Zapata Luján	Asesora - Secretaria de Gestión Humana		
Aprobó	Alexander Mejía Román	Director de Asesoría Legal y de Control		
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapie	Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

CONSTANCIA	Las modificaciones que se soportan con este estudio técnico, son realizadas dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y prevalencia del interés general.
FECHA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	DIA 09 MES 09 AÑO 2020 FECHA DE SOLICITUD: 11 de junio de 2020
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE (Debe ser Jefe de Organismo)	Lina María Bustamante Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

<input checked="" type="checkbox"/>	Creación de cargo	<input type="checkbox"/>	Modificación de Funciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión de cargo	<input type="checkbox"/>	Adición de Estudios
<input type="checkbox"/>	Reubicación de cargo	<input type="checkbox"/>	Cambio de sede de trabajo

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIONES.

Supresión del cargo Gerente código 039 grado 04 Nuc 2000006900

El cargo Gerente código 039 grado 04 Nuc 2000006900 se creó con el fin de coordinar e implementar las estrategias y acciones requeridas para atender y contener el virus generador del COVID-19, en el marco del Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020. Una vez superadas las fases iniciales de la pandemia y con las estrategias definidas e implementadas, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia cuenta con la capacidad para la atención de la emergencia sanitaria.

Creación del cargo Asesor código 105 grado 01

Con el fin de optimizar recursos y una vez superadas las etapas iniciales de la pandemia se hace necesario contar con el acompañamiento y la asesoría en el funcionamiento de la red de prestadores de salud del Departamento de Antioquia para satisfacer las necesidades de atención en el marco de mitigación de la pandemia de infección por SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19 y otros casos y eventos de interés en salud pública.

Impactando así en el procedimiento de Salud Pública en Emergencias y Desastres, el cual tiene como objetivo: Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en salud ante situaciones de urgencia, emergencias de salud pública y desastres”; buscando así, impactar las cifras de mortalidad a través del cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional vigente, la red departamental de toxicología, el mejoramiento del índice de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

seguridad hospitalaria, la implementación por parte de los entes territoriales del sistema de emergencias médicas, de planes territoriales y hospitalarios de gestión del riesgo, con acciones para suministro de sangre y componentes sanguíneos seguros y de la implementación de acciones para la protección de la Misión Médica.

Este Asesor deberá intervenir en procesos estratégicos relacionados con la calidad de la prestación y las redes de Prestadores de Servicios de Salud.

B. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN.

El cargo a crear le aportará al proceso de Gestión en Salud, específicamente al procedimiento Salud Pública en Emergencias y Desastres, el cual tiene como objetivo: *“Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en salud ante situaciones de urgencia, emergencias y desastres, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres –CRUE como unidad de carácter operativo no asistencial, articulando acciones que permitan el acceso a los servicios de salud y la atención oportuna de la población.”*

Es necesario fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud con el fin de minimizar la pérdida de vidas, la invalidez permanente y el impacto socio-económico sobre la salud.

La Red de Prestadores de Servicios de Salud, debe estar organizada y ser capaz de responder a las emergencias y desastres reduciendo al máximo posible la improvisación y la adopción de soluciones coyunturales.

El cargo a crear, asesorará en la definición de las prioridades de atención en salud y en las estrategias de coordinación y supervisión de la atención en salud

C. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Como prevención a la falta de capacidad efectiva para hacer frente a un aumento de la demanda de recursos de salud es necesario fortalecer la articulación de La Red de Prestadores de Servicios de Salud para que se brinde una respuesta destinada a satisfacer las necesidades evaluadas en las situaciones de emergencia.

Es necesario contar con acciones y estrategias que permitan fortalecer los sistemas de respuesta a emergencias y desastres, implementando estrategias de atención, reconstrucción y recuperación y contribuyendo a la efectividad de la atención y prestación de servicios básicos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Con la creación del cargo se pretende fortalecer las acciones de respuesta institucional con el fin de mitigar los incidentes en el sector salud como consecuencia de la enfermedad Covid-19 y otros casos y eventos de interés en salud pública.

A continuación, se enuncian algunos indicadores para el Departamento de Antioquia referentes a la prestación del servicio de salud en el marco de la pandemia por la enfermedad Covi-19

(tomado de <https://www.dssa.gov.co/index.php/situacion-actual-coronavirus-en-antioquia/item/1315-con-608-casos-nuevos-registrados-hoy-el-numero-de-contagiados-por-covid-19-en-antioquia-se-eleva-a-90-481>)

La página señalada anteriormente indica que al 8 de septiembre de 2020 habían (683) pacientes hospitalizados: (335) en Unidad de Cuidado Intensivo, UCI, y (348) en hospitalización general.

Respecto a las camas UCI, el departamento cuenta con 922 para pacientes con COVID, de estas últimas hay 640 ocupadas, entre pacientes confirmados y sospechosos. Es decir, que la ocupación de camas COVID en el departamento es de 69.41%.

Este reporte señala también que Antioquia ha procesado a la fecha el 13.8% del total de pruebas en Colombia, es decir 178.000, pero es de resaltar que en el país, en Antioquia se ha procesado en total 129.400 muestras. De estas últimas, 200.458 han resultado negativas.

D. EVALUACIÓN DE FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS (Si se trata de empleos temporales para “desarrollar programas o proyectos de duración determinada” el cálculo de cargas de trabajo es el proyecto, desde el proyecto se gestiona la necesidad del recurso humano solicitado).

En la fase actual de la pandemia se hace necesario un cargo que propenda por una mayor articulación de áreas responsables de Aseguramiento, prestación y calidad de los servicios de salud. El Departamento de Antioquia, no cuenta en su planta de cargos con un empleo del nivel asesor que aporte al impacto positivo en la articulación en la prestación del servicio de salud

Propósito

Asistir y asesorar a la alta dirección, en la definición de estrategias que fortalezcan funcionamiento de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento de Antioquia, con el fin de mejorar su articulación y funcionamiento, para satisfacer las necesidades de atención de la población usuaria con calidad y satisfacción.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Funciones

- Asesorar en la definición de modelos que articulen la red de prestadores de salud con el fin de que se posibilite la apropiada interacción de la gestión de riesgos individuales, de acuerdo con la normatividad y protocolos establecidos.
- Dinamizar las acciones necesarias para garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que se prestan a la población, a través del mejoramiento de la capacidad resolutive, la implementación de mecanismos que permitan verificar la suficiencia de la oferta de servicios de acuerdo con las necesidades de la población en torno a la conformación y organización de la prestación de los servicios a través de redes de prestadores de servicios de salud
- Asesorar en la definición de acciones que aporten a la articulación de los integrantes del sistema de salud en el territorio, con el fin de apoyar la implementación del Modelo de Acción Integral Territorial —MAITE, de acuerdo con la normatividad y protocolos establecidos.
- Asesorar en la coordinación y supervisión de la atención en salud, organizada e implementada por las EPS a través de sus redes integrales de prestadores de servicios de salud, de acuerdo a la normatividad y protocolos vigentes
- Asesorar en la coordinación de los sistemas de referencia y contrarreferencia al interior de la red de prestadores de salud o las respectivas entidades departamentales de salud para contar con la participación y gestión mediante los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias – CRUE.
- Gestionar lo correspondiente al establecimiento de acciones de mejora en los procesos asistenciales, administrativos y logísticos de manera coordinada con las EPS de su territorio.

REQUISITO DE ESTUDIO

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

E. VALORACION DE EMPLEO:

- **SI ES NECESARIO UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN RELACIONE PUNTAJE, GRADO ASIGNADO Y ANEXE SOPORTE:**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

EMPLEO EVALUADO	PUNTAJE PROMEDIO	GRADO ASIGNADO
Asesor	513	01

- **SI NO APLICA UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN EXPLIQUE POR QUÉ:**
No aplica

F. CONCLUSIONES: De acuerdo con el presente estudio técnico se concluye:

NOVEDAD	1. Crear	2. Suprimir	3. Traslado	4. Modificación de funciones y perfiles
	5. cambio de sede			
TIPO DE CARGO	1. Carrera administrativa	2. Libre nombramiento y remoción/periodo fijo	3. Temporal	4. Trabajador Oficial

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO - DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
2	GERENTE 039 - GRADO 4	DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA		2000006900	2	1
1	ASESOR 105 GRADO 1	DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA		n.a	2	1

G. FINANCIACIÓN

¿REQUIERE PRESUPUESTAL?:	DISPONIBILIDAD	() SI	(X) NO
FUENTE DE RECURSOS:		(x) FUNCIONAMIENTO	() INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL:			

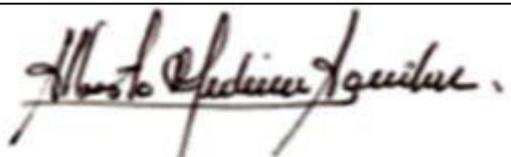
Los recursos para la creación del cargo de Asesor son los generados por la supresión del cargo Gerente código 039 grado 04

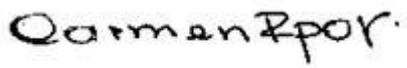
Novedad	Nivel	Grado	Plazas	Asignación mensual	Valor por 4 meses con factor prestación
Supresión	DIRECTIVO	04	1	12.714.752	82.900.183
Creación	ASESOR	01	1	7.470.954	48.710.620
Diferencia				5.243.798	34.189.563

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
	Fusión o supresión de entidades.	Introducción de cambios tecnológicos.
	Cambios en la misión u objeto social, o en las funciones generales de la entidad.	Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
	Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.	x Racionalización del gasto público.
	Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios	x Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.
x	Redistribución de funciones y cargas de trabajo	Sentencia judicial.
EMPLEOS TEMPORALES - CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
	Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.	Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.
	Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.	Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto de la naturaleza de la institución.

BORRADOR


Director de Desarrollo Organizacional Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Aprobó.


Carmen Restrepo Profesional Universitario - Abogado Revisó.


Maria Victoria Londoño Profesional d la Dirección de Desarrollo Organizacional Elaboró.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

BORRADOR